



VEEDURÍA
DISTRITAL
Previdón - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000020369

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500200310E, se profirió el oficio número 20185000095081 del 27 de agosto de 2018, para la señora CATHERINE ANGELICA IZQUIERDO MERCHAN, con dirección de correspondencia calle 62a sur #67-63 Ed 1 ap-204 Madelena, pero que la oficina de correspondencia de la Veeduría Distrital informó "Casa Cerrada" por lo cual, a pesar de haberse remitido al correo electrónico cataiz_93@hotmail.com, en aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señora CATHERINE ANGELICA IZQUIERDO MERCHAN Calle 62a sur #67-63 Ed 1 ap-204 Madelena Email: cataiz_93@hotmail.com Bogotá D.C. Asunto: Informe del trámite Radicado 20182200071062 — Expediente 201850030500200310E SDQS 2119902018 Cordial saludo señora Catherine: En referencia a su requerimiento radicado bajo el número del asunto, en el que solicita a la Secretaría Distrital de Movilidad el desembargo de sus cuentas, me permito informarle que este Organismo de Control preventivo dio traslado de su requerimiento a la SDM, para que revise y dé respuesta a su petición dentro de los términos de Ley; a lo anterior se hará el seguimiento propio de nuestras funciones y de la respuesta que se reciba, se le comunicará oportunamente. Atentamente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 04 OCT. 2018, y se desfija el 10 OCT. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

Juan Carlos Rodríguez Arana

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

| | | |
|----------|--------------|-----------|
| Revisó: | Lorena Pinto | <i>LP</i> |
| Elaboró: | Pilar Alzate | |